



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFERENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 27 junio 2018

CLAVE: SEM001879
FOLIO TRAMITE: 21,789
NOMBRE: HERNANDEZ MOLINA JUANA
UBICACION: ALVARO OBERGON
COLONIA: ALVARO OBERGON
CALLE CRUCE 1: CLEOFAS MOTA
CALLE CRUCE 2: MANUEL M. DIEGUEZ
GIRO: VARIOS JARCELA Y ART. LIMPIEZA PARA EL HOGAR
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MTD: \$ 1.75 mts
DIAS AMPARADOS: 30
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018

EXTERIOR: 62 INTERIOR:

IMPORTE: \$70.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	VIERNES	SI	DE	09:00:50 a	A:	04:00:50 p
MARTES	SI	DE	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:50 a	A:	04:00:50 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 1 D POR LA LEY DE INGRESOS PAGA 50% SE PROHIBE LA VENTA DE CIGARROS

P. J. Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Juana Hernandez
ACEPTO

HERNANDEZ MOLINA JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso será responsable al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar macrometros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento e préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, un como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.